

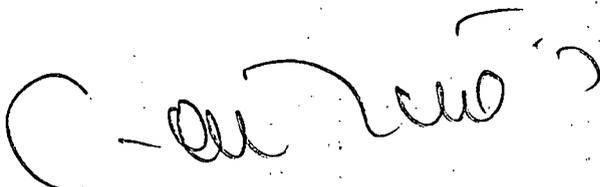
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. 14 ABR 2021

Para los fines pertinentes, téngase en cuenta que los apoderados judiciales de las demandadas, contestaron la reforma de la demanda en tiempo y presentaron excepciones de mérito.

A pesar que dichos escritos fueron remitidos a la parte activa, por secretaria súrtase el traslado previsto en el art. 370 del CGP.

Notifíquese

El Juez


GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <i>44</i> Hoy El Srio. <i>15</i> ABR 2021</p> <p><i>NR</i> NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</p>
